

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paiporta

2025/10404 Anuncio del Ayuntamiento de Paiporta sobre la determinación, número, características, retribuciones del personal eventual y régimen de dedicaciones, retribuciones y asistencias de los cargos municipales.

ANUNCIO

Por acuerdo plenario, de fecha 31 de julio de 2025, se adoptó acuerdo sobre determinación, número, características, retribuciones del personal eventual y régimen de dedicaciones, retribuciones y asistencias de los cargos municipales, cuya parte dispositiva es la siguiente:

VER ANEXO

Lo que se hace público a los efectos y formalidades contempladas en el artículo 44 del ROF y RJ de las EE. LL. así como lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, para general conocimiento y efectos de publicidad y demás que correspondan.

Paiporta, 25 de agosto de 2025.—La alcaldesa accidental, Maria Ángeles Val Canós.



PRIMERO. Aprobar los extremos que siguen:

1. Que se proceda a hacer uso de la plaza existente en la RPT y se proceda crear 2 plazas más y a contratar 3 personas como personal eventual con la denominación de responsable de comunicación, con una titulación de licenciatura universitaria o equivalente, y unas retribuciones mensuales básicas de 1.255,41 € y complementarias de 1.129,99 euros, con dos pagas extraordinarias anuales de la misma cuantía los meses de junio y diciembre.
2. Que se proceda a hacer uso de la plaza existente en la RPT y se proceda a contratar como personal eventual con la denominación de Secretario/a de Alcaldía, con una titulación correspondiente a una plaza de C2, y unas retribuciones mensuales básicas de 750,49 € y complementarias de 1.239,25 €, con dos pagas extraordinarias anuales de la misma cuantía los meses de junio y diciembre.
3. Que se proceda a crear 2 plazas en la RPT y se proceda a contratar como personal eventual con la denominación de Asesor, con unas retribuciones mensuales básicas de 1.350,00 € y complementarias de 1.200,00 €, con dos pagas extraordinarias anuales de la misma cuantía los meses de junio y diciembre.

SEGUNDO. Otorgar eficacia del presente acuerdo desde su aprobación, sin perjuicio de estar condicionado a la publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la aprobación de la/s modificación/es presupuestaria/s que modifiquen la plantilla de personal para aumentar el número de plazas de personal eventual así como su régimen y asignación de crédito adecuado para la ejecución de los gastos correspondientes y a la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, considerándose el presente acuerdo nulo de pleno derecho en caso de no aprobación de los acuerdos referidos.

TERCERO. Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos, con publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para la producción de la eficacia del presente acuerdo, además de la tramitación de las condiciones expresamente reguladas en el punto SEGUNDO de la presente parte resolutive.



CUARTO. Establecer que el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paiporta no perciba ninguna retribución por dedicación.

QUINTO. Determinar que los cargos electos al frente de las Concejalías que se indican a continuación, desempeñarán su cargo en régimen de dedicación indicado, con las retribuciones mensuales que se indican y dos pagas extraordinarias de la misma cuantía los meses de junio y diciembre:

CARGO	DEDICACION SEMANAL	RETRIBUCIONES MENSUALES	RETRIBUCIONES ANUALES
Área de Reconstrucción, Urbanismo, Territorio, Obra Pública y Vivienda	100 %	3.040,12 €	42.561,63 €
Área de Reconstrucción, Movilidad Urbana, Transición Ecológica y Agenda 2030	100 %	2.702,33 €	37.832,56 €
Área de Economía, Empleo y Comercio	100 %	2.702,33 €	37.832,56 €
Área de Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana	100 %	2.702,33 €	37.832,56 €
Área de Educación	100 %	2.702,33 €	37.832,56 €
Área de Deportes y Juventud	100 %	2.702,33 €	37.832,56 €
Área de Bienestar Social, Igualdad y Salud Pública	50 %	1.351,16 €	18.916,28 €

No se procederá al abono de ninguna retribución hasta que quede declarada la compatibilidad señalada, en cuyo caso, el abono de las retribuciones podrá tener efectos retroactivos hasta el momento de adopción del presente acuerdo, siempre y cuando se acredite que en dicho momento no se daba ninguna causa de incompatibilidad de las anteriores retribuciones con las actividades públicas y privadas contenidas en las declaraciones de actividades presentadas por los miembros de la Corporación, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



SEXTO. En el supuesto de que alguno/a de los Sres./Sras. Concejales/as que por medio del presente acuerdo queden liberados de forma exclusiva o parcial no desearan continuar con tal condición deberá de comunicarlo por escrito mediante registro de entrada en el Ayuntamiento antes del 10 de agosto de 2025.

SÉPTIMO. Dejar sin efecto el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 10-8-2023 relativo al régimen de dedicaciones y retribuciones de los concejales corporativos, así como los posteriores acuerdos referentes al régimen retributivo, quedando inalterado el acuerdo relativo a la dotación económica mensual de los Grupos Políticos Municipales.

OCTAVO. Delegar en la Alcaldía, de conformidad con el artículo 22.2 q) en relación con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la declaración de compatibilidades y/o incompatibilidades, en su caso.

NOVENO. Aprobar las indemnizaciones de los miembros del Ayuntamiento que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de la Corporación (asistencias), en los siguientes términos:

	ALCALDE	PORTAVOCES	RESTO DE MIEMBROS	RESPONSABLES DE AREA CORRESPONDIENTE
Pleno ordinario	600,00 €	250,00 €	200,00 €	
Pleno extraordinario	300,00 €	125,00 €	100,00 €	
Junta de portavoces	200,00 €	75,00 €		
Junta de Gobierno Local	350,00 €	150,00 €	150,00 €	
Comisiones	125,00 €		75,00 €	125,00 €

DÉCIMO. Otorgar efectos retroactivos a las indemnizaciones por asistencia del Alcalde-Presidente, al no tener dedicación exclusiva ni parcial por asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, desde el 26-6-2025, fecha de toma de razón plenaria de la renuncia de la anterior alcaldesa del Ayuntamiento



de Paiporta y visto el escrito de renuncia de retribuciones por dedicación presentado por el Alcalde-Presidente, con fecha registro electrónico.

UNDÉCIMO. Notificar los acuerdos precedentes a todos los interesados, dar traslado de los mismos a la Intervención, Tesorería, Departamento de Personal del Ayuntamiento, y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos legalmente, con publicación del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

